



Mexicali, Baja California, 03 de agosto de 2020
Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes
Oficio DIP FGG-PVEM. No. /2020

DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Presente.-



Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**DIPUTADO JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Diputado Fausto Gallardo García**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En relación con lo anterior, el artículo primero constitucional en su quinto párrafo establece lo siguiente: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto, la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas. Ésta se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente.

El trato desfavorable o desprecio en contra de las personas o grupos sociales no solamente afecta los derechos humanos más fundamentales, sino también limitan la posibilidad de acceder a una vida digna.

Es un fenómeno de larga data y que por desgracia se ha presentado a lo largo de toda la historia de la humanidad, desde sus más remotas épocas y que lamentablemente todavía subsiste actualmente en nuestros días. La discriminación niega el ejercicio igualitario de las libertades, derechos y oportunidades para vivir.

Se origina en las distintas relaciones sociales, muchas veces desde las familias, a través de la formación de estereotipos y prejuicios.

Bajo esta óptica, se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico (como alguno de los criterios prohibidos), se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos.

Al efecto, todas las personas pueden ser objeto de discriminación; sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.

Para una mayor comprensión de la magnitud de esta problemática, al menos 5 de cada 10 personas en México afirman ser discriminadas por su apariencia física y se registran altos niveles de discriminación por género, por situación económica, creencia religiosa, orientación sexual y un infinito etcétera, de acuerdo con información de la Encuesta Nacional de Discriminación realizada por el Inegi, el Conapred, el Conacyt y la UNAM, en México.¹

Además, persiste un grado mayor de discriminación en México, que se conceptualiza discriminación estructural, la cual ocurre cuando una persona presenta rasgos de más de un grupo vulnerable

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/9-datos-acerca-de-la-discriminacion-en-Mexico-20180812-0002.html>

simultáneamente, como podría ser una mujer indígena, un transexual y de piel morena o un adulto mayor transgénero.²

En el mismo sentido, si bien hay avances en el combate a la discriminación, también es que aún persisten claros fenómenos de discriminación que siguen alojados en la mentalidad social. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada por el Conapred en 2010, señala lo siguiente:

- 6 de cada 10 personas consideran que la riqueza es principal factor de discriminación;
- La mitad de los jóvenes considera que son discriminados por su edad, color de piel y tradiciones culturales;
- 7 de cada 10 adolescentes rechaza los matrimonios entre personas del mismo sexo;
- 3 de cada 10 personas que pertenecen a alguna minoría religiosa consideran que su principal problema es la discriminación.
- 3 de cada 10 personas creen que en nuestro país no se respetan los derechos de los adultos mayores;
- 7 de cada 10 personas consideran que los inmigrantes provocan divisiones en la comunidad.

² Idem

Por su parte, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), de la Cámara de Diputados señala lo siguiente:

- La mitad de las personas considera que hay mucha discriminación hacia las mujeres;
- 2 de cada 10 solicite a las mujeres una prueba de embarazo cuando solicitan empleo;
- La mitad considera que las empresas no dan trabajo a los adultos mayores;
- 4 de cada 10 no aceptaría que viviera en su casa un homosexual;
- La mitad considera que el gobierno no apoya a los discapacitados;
- 3 de cada 10 señala que no se hace nada por los indígenas;
- 7 de cada 10 personas considera que los grupos más discriminados son los homosexuales, los indígenas y los discapacitados.

Las anteriores encuestas, nos indican que, si bien hay esfuerzos del Estado mexicano para combatir la discriminación, aún falta mucho por realizar en el fomento de una cultura del respeto hacia la diferencia. Sin duda, es fundamental acabar con los prejuicios, los estereotipos y estigmas que hay en contra de muchos grupos.

Sumado a lo anterior, debe tomarse en consideración que, México es un país con una larga tradición migrante. Miles de migrantes de Centro y Sur América todos los años cruzan por nuestro territorio en su objetivo por llegar a los Estados Unidos. Lo mismo hacen miles de connacionales para lograr el denominado “sueño americano”.

Por desgracia, un gran porcentaje de migrantes, sean mexicanos o de otras nacionalidades, por su condición sufren todo de tipo de maltratos de las autoridades migratorias. No se puede obviar toda la estigmatización que genera en torno a ellos la propia sociedad, así como de las múltiples vejaciones que padecen de la delincuencia organizada.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Migración (INM), 2 de cada 10 migrantes –sin importar su nacionalidad, sufre alguna violación a sus derechos humanos por parte del personal migratorio mexicano o cuerpos policiacos. Los abusos más comunes son la violencia psicológica, verbal y sexual, el racionamiento y mala calidad de la comida, discriminación, separación de su familia, ausencia de atención médica (incluso para aquellas que están embarazadas), entre otros.

Hoy, la discriminación hacia los migrantes es una realidad que avanza cada día.

Expuesto lo anterior, acorde a datos emitidos por el INEGI en la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, se advierte lo siguiente:

- I. 7 de cada 10 mexicanos de tez morena afirma ocupar los puestos más bajos en su lugar de trabajo.



- II. 9 de cada 10 trabajadoras domésticas no tienen prestaciones laborales.
- III. 2 de cada 10 mujeres en México aseguran que recibieron menos paga que su equivalente hombre por realizar el mismo trabajo.
- IV. 5 de cada 10 discapacitados dijo que sus derechos importan poco o nada a la sociedad.
- V. 2 de cada 10 hombres en el país aseguraron que no rentarían su vivienda a una persona indígena
- VI. 7 de cada 10 habitantes en México asegura que los homosexuales y los trans son los menos respetados por la sociedad.
- VII. 2 de cada 10 hombres asegura que algunas mujeres son violadas porque ellas lo provocan.
- VIII. 4 de cada 10 hombres asegura que estar cerca de una persona con VIH es un riesgo.

Ahora bien, cobra relevancia señalar que, la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, documento de la Asamblea General de la Naciones Unidas, el cual tiene como objetivo eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana. Este instrumento internacional fue ratificado por el Estado mexicano en 1975.

Dicha convención manifiesta en su artículo 9 numeral uno inciso d), que:

Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones.

En tal contexto, es necesario que, las personas deben ser consideradas iguales entre sí y tratadas como iguales respecto de aquellas cualidades que constituyen la esencia del ser humano y su naturaleza, como la dignidad, el libre uso de la razón y la capacidad jurídica.

Erradicar las prácticas discriminatorias es una tarea conjunta que requiere de la voluntad y el trabajo de todos los sectores de la sociedad. A cada individuo le corresponde reconocer y aceptar sus conductas discriminatorias, con objeto de cuestionarlas y estar en posibilidad de modificarlas.

Por todo lo anterior, la presente propuesta tiene por objeto adicionar un capítulo denominado "Discriminación", a efecto sancionar al que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud o cualquier otra causa que atente contra la

dignidad humana, limite, anule o genere un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de la persona.

Además, se prevé el supuesto para que, la sanción aumentará al doble de la ya señalada en el párrafo anterior, cuando el delito fuere cometido en contra de personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos con motivo del cumplimiento de sus funciones o por consecuencia del encargo

Cabe destacar que, esta medida acertada, se encuentra contemplada en legislaciones de Querétaro, Nuevo León, Jalisco, por lo tanto, se advierte que es una medida efectiva y positiva que busca inhibir estas conductas lacerantes que afectan a la población.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. - Se adiciona el Capítulo IV para denominarse " DE LOS DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS" al Título Quinto "DELITOS CONTRA EL HONOR" del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

TITULO QUINTO

DELITOS CONTRA EL HONOR

CAPÍTULO IV

DE LOS DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 197 Bis.- Se impondrán de cincuenta a cien veces la unidad de medida de actualización o de treinta a cien jornadas de trabajo a favor de la comunidad, a quien al que por razones de origen étnico, edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, nacionalidad, idioma, religión, ideología, preferencia sexual, condición social o económica, trabajo o profesión, discapacidad, características físicas, estado de salud o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana, limite, anule o genere un menoscabo a los derechos, libertades y seguridad de la persona.

La sanción aumentará al doble de la ya señalada en el párrafo anterior, cuando el delito fuere cometido en contra de personal del sistema de salud pública o privada, personal de atención de emergencias, personal de seguridad pública, personal de protección civil y bomberos con motivo del cumplimiento de sus funciones o por consecuencia del encargo.

Al reincidente, se le impondrá de uno a tres años de prisión.

Las mismas penas se impondrán a quien:

I. Provoque o incite a la discriminación, odio y a la violencia contra una persona o grupo de personas;

II. Niegue a una persona o grupo de personas una prestación o servicio al que tiene derecho el público en general;

III. Veje, humille, denigre o excluya a alguna persona o grupo de personas;

IV. Niegue o restrinja los derechos laborales adquiridos;

V. Niegue o restrinja los derechos educativos y de salud;

No serán consideradas como discriminatorias todas aquellas medidas tendientes a la protección de los grupos vulnerables, de conformidad a la ley.

Al servidor público que, por las razones previstas en este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el presente artículo y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos hasta por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.

El presente delito se perseguirá por querrela.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA


DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO